



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 30 de enero de 2025

UAI-MEM-014-2025

Señores
Junta Directiva
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

RECIBIDO	
JUNTA DIRECTIVA CEPA	
HORA:	8:34 am
FECHA:	31/01/2025
FIRMA:	<i>Sandra</i>

Estimados señores:


Adjunto remito el informe referencia UAI-INF-010/2024, denominado: "Examen especial de verificación a los saldos de las cuentas de los sub grupos 213 deudores monetarios y 225 deudores financieros, analizando su integridad, grado de morosidad y gestiones de recuperación, al 31 de diciembre de 2023". Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, según referencia UAI-AUTO-015-2024 de fecha 8 de julio de 2024, en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

De acuerdo a los resultados obtenidos para el periodo verificado, en el referido informe se concluye que: "se ha cumplido de forma razonable con las regulaciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas internas de carácter administrativo, no observando condiciones que constituyan hallazgos."

No obstante, reportamos dos condiciones que fueron calificadas como asuntos menores, para propósitos de nuestra auditoría, relacionadas con: 1) Reclamos no ejecutados por falta de garantías, y 2) Informe sobre estatus de saldos adeudados por clientes de EX FENADESAL no emitido.

Estas condiciones fueron comunicadas a Presidencia mediante nota Ref. UAI-MEM-015-2025; de la cual también se remitirá una copia a los responsables de la unidad organizativa auditada. En la citada carta a la gerencia, se emiten nuestras recomendaciones por los asuntos menores identificados.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.


Lic. Marta Luisa Zamora Flores
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna



RECIBIDO	
PRESIDENCIA CEPA	
HORA:	8:30 AM
FECHA:	31-1-2025
FIRMA:	<i>Kor</i>



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME

“Examen especial de verificación a los saldos de las cuentas de los subgrupos 213 deudores monetarios y 225 deudores financieros, analizando su integridad, grado de morosidad y gestiones de recuperación, al 31 de diciembre de 2023”

San Salvador, 30 de enero de 2025

REF. UAI - INF - 010/2024

RECIBIDO	
PRESIDENCIA	
CEPA	
HORA:	0:30 pm
FECHA:	31-1-2025
FIRMA:	[Firma]

Contenido

- I. Objetivos del Examen..... 1
- II. Alcance del Examen..... 2
- III. Principales Realizaciones y Logros: 2
- IV. Metodología (Resumen de Procedimientos Utilizados: 2
- V. Resultados del Examen..... 4
 - A. Composición del saldo de cuentas por cobrar 4
- VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores 4
- VII. Conclusión 4
- VIII. Párrafo Aclaratorio 5

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 30 de enero de 2025

REF. UAI-INF-010/2024

Señores
Junta Directiva
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del examen especial de verificación a los saldos de las cuentas de los sub grupos 213 deudores monetarios y 225 deudores financieros, analizando su integridad, grado de morosidad y gestiones de recuperación, al 31 de diciembre de 2023. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, según auto de designación referencia UAI-AUTO-015-2024 de fecha 8 de julio de 2024; y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos del Examen

1.1 Objetivo General

Comprobar el cumplimiento al control interno establecido para el ciclo de las cuentas por cobrar; verificando la emisión y presentación de documentos, la oportuna gestión administrativa o judicial de cobro y en el caso de cuentas de imposible cobro, su descargo de los registros contables.

1.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del proceso de cobro por la vía administrativa y judicial de las cuentas por cobrar.
- Comprobar el adecuado reconocimiento y registro contable de las cuentas por cobrar, durante el periodo examinado.
- Comprobar la correcta aplicación de los criterios de incobrabilidad de una cuenta por cobrar, para proceder a su descargo de los registros contables.
- Determinar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones aplicables al área de cuentas por cobrar.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen especial de verificación a los saldos de las cuentas de los sub grupos 213 deudores monetarios y 225 deudores financieros, analizando su integridad, grado de morosidad y gestiones de recuperación, al 31 de diciembre de 2023.

II. Alcance del Examen

El alcance del examen comprendió la verificación de la razonabilidad de los saldos de las cuentas deudoras monetarios y deudoras financieros al 31 de diciembre de 2023, mediante la revisión selectiva de la documentación que respalda las cuentas por cobrar más representativas y con mayor tiempo de morosidad, así como también de la documentación que soporta las gestiones de recuperación realizadas por la Sección de Facturación y Cobros de Oficina Central y la Gerencia Legal.

El examen ha sido efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de leyes, decretos, manuales, reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

III. Principales Realizaciones y Logros:

Como resultado de los procedimientos de auditoría ejecutados, se determinó una situación preliminar relacionada con la falta de evidencia documental de las gestiones de cobro judicial efectuadas para la recuperación de deuda a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cual al 31 de diciembre de 2023 ascendía a un monto de US\$ 1,651,947,48. Dicha condición fue comunicada a la Gerencia Legal, a través de memorando UAI-MEM-125-2024 del 22 de octubre de 2024.

Durante el transcurso de la auditoría, la Gerencia Legal en coordinación con la Gerencia Financiera, continuaron con diferentes gestiones de cobro de carácter administrativo, dando como resultado que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cancelara con fecha 3 de enero de 2025 lo adeudado a CEPA en concepto de servicios prestados e intereses, con lo cual se dio por superada la condición observada.

IV. Metodología (Resumen de Procedimientos Utilizados):

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se informó al Sub Gerente Financiero, al jefe de la Sección de Facturación y Cobros de Oficina Central y al Gerente Legal, sobre la actividad de auditoría a desarrollar.
- b) Se verificó la conformación de un expediente por cliente, el cual contiene las gestiones de cobro administrativas realizadas por la Sección de Facturación y Cobros, no habiendo condiciones que reportar.
- c) Con relación a las cuentas por cobrar con saldos al 31 de diciembre de 2023, que se encontraban sujetas a gestión administrativa de cobro, se verificó que:
 - Las cuentas por cobrar se encontraban documentadas.
 - Se realizaron las gestiones de cobro administrativo correspondientes y que dichas gestiones se encuentran documentadas.

- Que el cliente otorgó garantía de cumplimiento de pago a favor de CEPA.
 - Se evaluó la suspensión de la facilidad de pago al cliente, si su saldo en mora ya transcurre los 15 días calendario una vez vencidos los documentos de cobro.
 - La Gerencia Financiera informó oportunamente a la Gerencia Legal, sobre los saldos no recuperados tras el cumplimiento de los cuarenta y cinco (45) días de cobro administrativo.
- d) Respecto a las cuentas por cobrar a clientes con saldos al 31 de diciembre de 2023, que no fueron recuperadas a través de gestiones administrativas, se comprobó el cumplimiento de los siguientes aspectos:
- La Gerencia Legal notificó por escrito al cliente, que, de no pagar los saldos adeudados en los 5 días posteriores a la fecha de la notificación, se procedería con el cobro judicial.
 - Con relación a los clientes en mora que fueron notificados, y de los cuales no se recibió el pago en los 5 días posteriores a la fecha de la referida notificación, se verificó que la Gerencia Legal inició las gestiones de cobro vía judicial, verificando el respaldo documental de las dichas acciones.
 - En los casos de incumplimiento de obligaciones por parte de los clientes, se comprobó el reclamo de ejecución de garantías. Al respecto, se identificaron casos en los cuales no se efectuó reclamo debido a la falta de garantías, condición que se describe en carta a la gerencia referencia UAI-MEM-015-2025, de fecha 30 de enero de 2025.
 - Se emitió certificación de la deuda conformada por el detalle de los documentos de cobro y los intereses por mora del 2% mensual o fracción correspondiente a la fecha determinada para consignar los adeudos a cobro, extendida por el presidente de la CEPA o quien haga sus veces, y firmada además por el Gerente General y el Auditor Interno.
 - Por los casos que se haya finalizado el proceso judicial de cobro, se constató que el expediente contiene la sentencia dictada por el juez competente.
- e) Se constató que la Gerencia Legal, emitió a la Gerencia General con copia a la Gerencia Financiera, al cierre de cada mes (a partir de septiembre 2023), un informe de las gestiones de cobro judicial efectuadas.
- f) Se comprobó el cobro del 2% de interés mensual o fracción correspondiente, por cada documento en mora, comprobando su cálculo; no determinando diferencias que informar.
- g) Se verificó que se han elaborado las conciliaciones de cuentas por cobrar de diciembre de 2023.
- h) Se confirmó con el área de contabilidad, que la Comisión cuenta con una política contable para la estimación de cuentas no recuperables, y que en los estados financieros se ha reconocido una estimación para cuentas incobrables.
- i) Se verificó que se realizó el registro contable del traslado del saldo de las cuentas por cobrar correspondientes a FENADESAL, a los estados financieros del Puerto de Acajutla; así mismo se solicitó confirmación a la Gerencia Legal, sobre el estatus de dichas cuentas, y si se ha determinado su incobrabilidad; determinando una condición relacionada con la falta de emisión de informe sobre el estatus de los saldos adeudados por clientes de EX FENADESAL, lo cual se describe en la carta a la gerencia referencia UAI-MEM-015-2025 de fecha 30 de enero de 2025.

V. Resultados del Examen

Después de haber ejecutado los procedimientos correspondientes y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, concerniente a las gestiones de cobro efectuadas por la Gerencia Financiera, a través de la Sección de Facturación; y la Gerencia Legal, se obtuvo el siguiente resultado:

A. Composición del saldo de cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2023 se determinó un monto de cuentas por cobrar, por valor de US\$ 10,801,517.73, cuyo desglose es el siguiente:

Integración de cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2023, por empresa y morosidad.

Cuentas por Cobrar	Puerto de Acajutla		AIES-SOARG		Puerto de La Unión		Total		%
	Ciente s	Saldo	Ciente s	Saldo	Ciente s	Saldo	Ciente s	Saldo	
Con más de 121 días	3	915.038,06	9	349.319,74	3	526.830,33	15	1.791.188,13	17%
Con menos de 121 días	174	5.844.910,07	99	3.036.290,94	2	4.861,05	275	8.886.062,06	82%
Saldos FENADESAL								124.267,54	1%
TOTALES	177	6.759.948,13	108	3.385.610,68	5	531.691,38	290	10.801.517,73	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SADFI.

Del análisis a la composición de la cartera de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023, se advierte que el 82% de las cuentas se ubicaba en una antigüedad menor a 121 días; mientras que el 17% de los saldos vencidos presentaba una antigüedad superior a 121 días, correspondiendo a cuentas que superaban significativamente el plazo de vencimiento normal, las cuales requieren un efectivo proceso de cobro, con el objeto de reducir la probabilidad de que se conviertan en cuentas incobrables.

VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En el presente examen no se efectuó seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2024, el examen especial denominado "Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa", que consiste en dar seguimiento a todas las recomendaciones de exámenes anteriormente ejecutados.


VII. Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos del examen especial de verificación a los saldos de las cuentas de los sub grupos 213 deudores monetarios y 225 deudores financieros, analizando su integridad, grado de morosidad y gestiones de recuperación, al 31 de diciembre de 2023, se concluye que se ha cumplido de forma razonable con las regulaciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas internas de carácter administrativo, no observando condiciones que constituyan hallazgos.

VIII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del examen especial de verificación a los saldos de las cuentas de los sub grupos 213 deudores monetarios y 225 deudores financieros, analizando su integridad, grado de morosidad y gestiones de recuperación, al 31 de diciembre de 2023, y es únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la CEPA y de la Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Marta Luisa Zamora Flores
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

